



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ADRIAN RAFAEL CRESPO OCANDO

DEMANDADO: JORGE ANGEL NOGUERA Y CONSTRUCTORES S.A.S

RADICACIÓN: 70742318900120220000600

El señor ADRIAN RAFAEL CRESPO OCANDO, a través de apoderada judicial, Doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, presentó DEMANDA ORDINARIA LABORAL, contra el señor JORGE ANGEL NOGUERA Y CONSTRUCTORES S.A.S. NIT 900976035-0, representada legalmente por OSVALDO ANTONIO TORRES GARCIANO, en calidad de miembros del CONSORCIO ASFALTOS 2018.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, por lo que se ordena su admisión y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Comuníquese al señor JORGE ANGEL Y a CONSTRUCTORES S.A.S. NIT 900976035-0, a través de su representante legal, señor OSVALDO ANTONIO TORRES GARCIANO o quien hiciere sus veces al momento de la notificación; en calidad de miembros del CONSORCIO ASFALTOS 2018, y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que contesten la demanda a través del correo electrónico de este despacho [jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co). Para tal fin, envíese copia de esta providencia a los correos suministrados para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora SIRLEY PAOLA HERNANDEZ ASIA, para actuar dentro de este proceso como apoderada judicial del señor ADRIAN RAFAEL CRESPO OCANDO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ